RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023 886086

OBJETO: CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MEDIOS TÉCNICOS Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ALARMA, DE LA NUEVA SEDE DE LOS JUZGADOS N.º 2, 5 Y 6 Y REGISTRO CIVIL DE AYAMONTE (HUELVA)

LICITACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (58.097,48 €)
- **IVA (21 %):** DOCE MIL DOSCIENTOS EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (12.200,47 €).

ADJUDICACIÓN:

- **IMPORTE (SIN IVA):** CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (49.480,00 €)
- **IVA (21%):** DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.390,80 €)

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 21 de diciembre de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del presente expediente por la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública y se determinó que la adjudicación fuera mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre, en adelante LCSP.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha de 08 de enero de 2024, se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas y finalmente se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación se publicó el 08 de enero de 2024 en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y se daba plazo para la presentación de proposiciones hasta las 19 horas 00 minutos del día 22 de enero de 2024.

TERCERO.- Dentro del plazo de presentación de ofertas y según el portal de licitación electrónica (SIREC), concurren los licitadores:

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
A04038014 - GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.	19/01/2024 11:42	SÍ
B91505529 - FUSER MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SL	22/01/2024 12:46	SÍ

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CUARTO.- La apertura del sobre único se produce el día 23 de enero de 2024 y se realiza la evaluación de la documentación administrativa contenida en el mismo, resultando la documentación aportada por FUSER MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. incompleta siendo cursado un requerimiento de subsanación.

QUINTO. - E 25 de enero de 2024 vuelva a reunirse la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de proceder a la valoración de la subsanación de la documentación del sobre único presentada por FUSER MANTENIMIENTO Y SERV,S.L. resultando correcta en su totalidad, procediéndose a continuación a valorar las propuestas recibidas:

Presupuesto base licitación	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U_	FUSER MANTENIMIENTO Y SERV,S.L
58.097,48	49.480,00	56.500,00

De acuerdo con el apartado 7 del Anexo I, no es considerada anormalmente baja al no estar un 20% por debajo del presupuesto base de licitación; tras valorar las mejoras aportadas en el Anexo VII obtenemos:

Criterio a valorar (Anexo I, Apartado 7 del PCAP)	Máx	G Control	Fuser
1.- Proposición económica (hasta 60 puntos)	60	60,00	11,12
2.- Mejoras (hasta 40 puntos)	40	40,00	40,00
Total	100	100,00	51,12

De acuerdo con la cláusula 10.4 del PCAP, el Órgano de Contratación eleva la propuesta de mejor oferta presentada, siendo ésta la correspondiente al licitador **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.,** para el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

SEXTO.- La citada documentación es aportada por **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.,** dentro del plazo legalmente previsto. El 29 de enero de 2024 se vuelve a reunir la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación para valorar dicha documentación, resultando completa y correcta, realizando la propuesta de adjudicación definitiva a favor de **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 10.4 del PCAP que rige la licitación.

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		29/01/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMp6B4Q2VHzLtcQvh1q43n0ORz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		31/01/2024 14:45:28	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBlNDBjMmExZmE5ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que las órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto y conforme a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º90, de 30 de diciembre de 2020) que establece que corresponden a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía las competencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como cualquier otra que se les atribuya o que les sean delegadas , en materia de contratación según lo establecido en el artículo 14.1.a) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA n.º 104, de 2 de junio de 2020), modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020 (BOJA n.º 237 de 10 de diciembre de 2020) y modificada por la Orden de 7 de mayo de 2021 (BOJA n.º 90 de 13 de mayo de 2021) se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales las competencias en relación con los contratos administrativos y privados, dictar los actos administrativos de los expedientes de contratación cuya competencia corresponda a la persona titular de la Consejería, incluso la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación, así como la tramitación de los expedientes, respecto de los créditos asignados, salvo lo previsto en los artículos 5.2.a) y 22.b); la persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva es competente para dictar la presente resolución.

Vista la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, tal como establece el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el contrato objeto de la presente licitación a favor de a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. con NIF A04038014**, al haber obtenido la mayor puntuación tras la valoración de todas las ofertas, por un importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (49.480,00 €)** (IVA excluido).

SEGUNDO.- De acuerdo con la el apartado '**3. PLAZO DE EJECUCIÓN**' del Anexo I del PCAP este será de **10 meses.**

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

TERCERO.- Una vez adjudicado el contrato se procederá a su inmediata formalización que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP. La formalización

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		29/01/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwMp6B4Q2VHzLtcQvh1q43n0ORz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		31/01/2024 14:45:28	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDBlNDBjMmExZmE5ZjASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. El contrato se podrá formalizar por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a la empresa participante mediante el correo electrónico facilitado por esta como medio de notificación.

QUINTO.- Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de **un mes** o interponer directamente recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de **dos meses**, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA DE TERRITORIAL

Fdo. Carmen Céspedes Senovilla

C/ Jesús Nazareno nº 21 - 21001 Huelva
Telf.: 959 00 20 00. Fax.: 959 00 20 05
Correo-e: dthuelva.ctrjal@juntadeandalucia.es